

ta ymo de Diecim<sup>to</sup> de ochocientos diez y  
nube de años p<sup>ta</sup> la Intendencia sobre que  
de los citados valores de Propios se expusiere  
el veinte p<sup>ta</sup> ciento, pues que debe seguirse  
cobrando hasta que p<sup>ta</sup> S. D. se mande  
otra cosa; y que en este concepto este  
Expediente debe acompañar a la cuenta  
de ochocientos veinte el referido veinte  
p<sup>ta</sup> ciento; y que en cuanto a lo demas  
junto que este Comisionado indica  
en el citado oficio, lo haga presente en  
sus p<sup>tas</sup> separadas. Y entendido p<sup>ta</sup> la  
misma cuenta: Pase a la tenencia  
Comision para que en union del forad<sup>o</sup>  
interino y con presencia de los antee-  
dentes, informe lo que se le ofreciere y pa-  
reca.

7 de la cuenta de 1809  
circulares de los  
estinguidos de  
de Puntos

Oire un oficio del Exmo. S. Subd. de  
Puntos de esta Provincia sufra veinte del  
cont<sup>te</sup> contestacion al que en diez y siete del  
mismo le pasó esta Comision, pidiendole los  
anuncios de los estinguidos derechos de puntos

